

CONCLINA C.A.



Quito, 23 de Julio del 2.002
GG-068-2002

Celsa ✓
24 JUL. 2002
1600

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

folio: 22.69030.

A continuación ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones realizada en
CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. (Exp. 7471-79).

CEDENTE

CESIONARIO

**ACCIONES
TRANSFERIDAS**

HEREDEROS DE
DALINDA LUPERA ALMEIDA
CI: 120006612-2

DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA
CI: 170126161-0

54.

Esta transferencia ha sido debidamente registrada en el libro de acciones y accionistas
de la compañía. Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

1 de c/a.

Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL

cc. Mario Jarrín - Contabilidad
Cecilia Cortés. 2403.

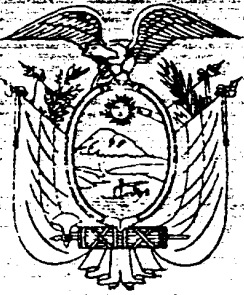
negado!
No adjuntan la acta de
la posesión efectiva de bienes
de los cedentes.
Deje el mensaje a Cecilia B.
de Páez. el 29.07.02.

24 JUL 2002

OK.
Se ingresa al SIS
Jema, porque ad-
juntan la po-
sesión efectiva de los bienes
por parte de los
cedentes. el
30-07-02.

30-07-02

30-07-02
✱



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

PRIMERA

COPIA _____
POSESION EFECTIVA
DE _____

OTORGADA POR DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. DALINDA

LUPERA ALMEIDA

A FAVOR DE DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA

EL 6 DE JULIO DEL 2.000

PARROQUIA: _____

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO a 10 de Julio de 2.000

DB

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032 - 527-088



DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SRA. DALINDA
LUPERA ALMEIDA

A FAVOR DEL : DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

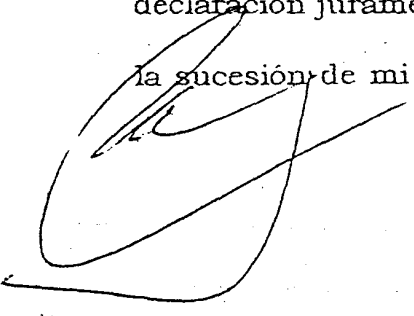
Copias

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves seis (6) de Julio del año dos mil, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Doctor Olmedo Lupera Almeida, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta

DB

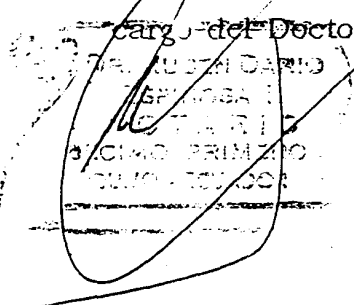
que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": Doctor Olmedo Lupera Almeida, de estado civil casado, mayor de edad, profesión Abogado, comparece ante Usted y expone: Falleció en esta ciudad mi querida hermana señora Dalinda Lupera Almeida, soltera, sin dejar ninguna descendencia y el compareciente es el único y universal heredero de los bienes que dejó conforme el testamento abierto que otorgó en esta ciudad el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuya copia certificada debidamente inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Quito acompaño. El único bien que dejó consiste en el cincuenta por ciento o la mitad del inmueble situado en la parroquia Benalcázar del cantón Quito. Con estos antecedentes de conformidad con lo prescrito en el Artículo dieciocho número doce de la Reforma a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro Suplemento de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis se sirva receptar la declaración juramentada del compareciente, por tener derecho a la sucesión de mi fallecida hermana, conforme el testamento y





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO. -2-

partida de defunción que se anexan, lo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y me conceda la posesión efectiva de los bienes proindiviso de la causante. Dicha declaración hará constar en acta notarial y su copia se la inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. La cuantía es indeterminada. Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Olmedo Lupera Almeida, Abogado con matrícula profesional número ciento sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito. De conformidad con la facultad que me otorga el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, el Notario, tomo el juramento al compareciente advirtiéndole de las penas por perjurio.- El compareciente manifiesta, bajo la gravedad del juramento rendido, que sus generales de Ley son como ya quedan indicados, que en la calidad que comparece declara que tiene la relación familiar de hermano de la causante señora Dalinda Lupera Almeida, y, que en consecuencia es el único y universal heredero de la misma; además manifiesta que desconoce que la causante haya otorgado testamento, a más del que fue celebrado en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito a cargo del Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el dieciocho de



julio de mil novecientos noventa y siete, que tenga o haya tenido otros herederos.- Consecuente con lo anterior el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta transcrita y la declaración rendida. Cumplidos como están los requisitos y solemnidades legales y atentos los documentos probatorios y habilitantes que se han presentado, en uso de la facultad contemplada en el numeral Doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA, pro-indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por la señora DALINDA LUPERA ALMEIDA, en favor del Doctor Olmedo Lupera Almeida, en su condición de hermano de la causante y en calidad de heredero.- Se agregan los habilitantes presentados.- La presente declaración y acta de concesión de Posesión Efectiva, se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, para lo cual se conferirá las copias que solicite el interesado.- Acorde con todo lo anterior, el compareciente firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

DR. OLMEDO LUPERA ALMEIDA
C.C. No. 170126161-C

El Notario:
García S.

OTORGADO POR : LA SENORITA DALINDA LUPERA
ALMEIDA

COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y los testigos que suscriben, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señorita Dalinda Lupera Almeida, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe así como de que se halla en su entero y cabal juicio como me consta a mí el Notario y a los testigos que suscriben y dice de viva voz:

"SEÑOR NOTARIO": Yo, Dalinda Lupera Almeida,
de ochenta y dos años de edad, estado civil soltera,
~~guayaquilana~~, nacida en la ciudad de Guayaquil y domiciliada

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

~~ATEC~~

en la ciudad de Quito, comparezco y otorgo mi testamento abierto que contiene las disposiciones de mi última voluntad, en las siguientes cláusulas.- PRIMERA .- Declaro que no he contraído matrimonio, que no tengo ninguna descendencia, que fallecieron mis padres y que no debo ningún valor a persona alguna.- SEGUNDA .- Declaro que soy dueña de la mitad o del cincuenta por ciento del inmueble compuesto de terreno y construcción, situado en la Avenida América número dos mil seiscientos veinte y dos y calle Las Casas de la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito y de pocos muebles que se encuentran en la casa donde habito.- TERCERA .- Instituyo como mi único y universal heredero a mi hermano Doctor Olmedo Lupera Almeida, a quien dejo la mitad del inmueble situado en la Avenida América número dos mil seiscientos veinte y dos y calle Las Casas, indicado en la cláusula que antecede, los muebles que señalo y cualquier valor que quedare a mi fallecimiento en libretas de ahorro en bancos.- En caso de fallecimiento de mi hermano Doctor Olmedo Lupera Almeida antes o al mismo tiempo que yo falleciere, instituyo como mis únicas y universales herederas a mis sobrinas legítimas: María de Lourdes, Myrian Eugenia y Rosita Mercedes Lupera Romero, hijas de mi hermano Doctor Olmedo Lupera Almeida y de la señora Lourdes Romero de Lupera, las que recibirán por partes iguales los bienes que hubieren a mi fallecimiento.- En el evento de que falleciere alguna de mis sobrinas indicadas su asignación acrecerá a las otras que sobrevivan.- CUARTA R

T A .- Por este testamento revoco y dejo sin valor ni efecto todo testamento que hubiere otorgado con anterioridad al presente, puesto que estas disposiciones que instituyo son las únicas que constituyen mi última voluntad.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la declaraciones y disposiciones.- Yo, el Notario, le lei en alta y clara voz integramente a la otorgante y mientras las lei estuvo a la vista y tanto yo el Notario como los testigos que suscriben así lo vimos, oímos y entendimos todo el tenor de sus disposiciones, habiéndose ratificado en todo lo expuesto.- Para constancia firma la testadora ante mí el Notario y los testigos señores Manuel María Cepeda Páez, José Vidal Minango Castellano y Luis Antonio Aguilar Páez, los mismos que son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, de este vecindario, a quienes de conocer doy fe, así como de que concurrimos desde el principio hasta el fin en unidad de acto, la testadora, los mismos testigos y el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

Delinda Lopez

Manuel Cepeda
170156925-7

Jose Vidal
170086432-3

120065 R. 2

[Signature]

[Signature]
Notario

NOTARIO
RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DECIMO PRIMERO
CUADRO

RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

PA/EC

Señor Doctor

Rubén Darío Espiroso Idrobo, Notario Decimo Primero del
canton Quito.

Dalia Lopera Almeida, comparece y solicito se sirva confeccionar
me copia del testamento abierto que he otorgado el día de
viernes 18 de julio de 1.997, en la notaria a su cargo.

Muy atentamente.

Dalia Lopera Almeida

~~Dalia Lopera Almeida~~

[Signature]
Notaria 80

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 1-G Pág. 88 Acta 88

En QUITO HOSP. QUITO P.N., provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de
MARZO DEL DOS MIL El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DALINDA LUPERA ALMEIDA sexo:
FEMENINO Estado Civil SOLTERA Edad OCHENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DESIDERIO LUPERA NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ROSARIO ALMEIDA Lugar del fallecimiento: QUITO

PICHINCHA Fecha: VEINTE Y NUEVE de MARZO DEL
DOS MIL El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Causa de la muerte INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO

Solicitó esta inscripción: FAUSTO GERARDO CEVALLOS PEREZ con Cédula
de Identidad N° 171124364-0 domiciliado en QUITO

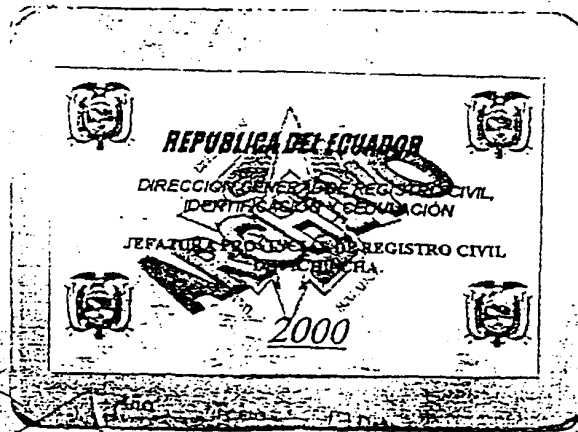
OBSERVACIONES:

LO ENMENDADO VALE (AÑO DE INSCRIPCIÓN) a/c. 52

[Firma]

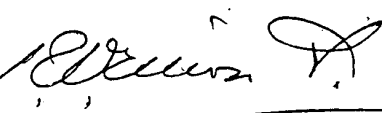
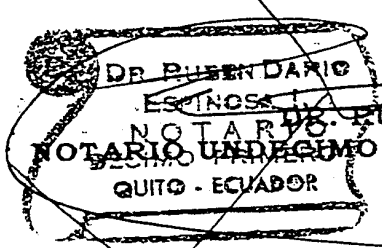
FIRMAS:

[Firma]



07 JUN 2000

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a trece de Junio del año dos mil.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

contratantes

-6-

UPERA ALFONSO DALEIDA en calidad de TESTADOR

UPERA ALFONSO DALEIDA en calidad de HEREDEROS

UPERA ROBERTO MYRIAN EUGENIA en calidad de HEREDEROS

UPERA ROBERTO MARIA DE LOURDES en calidad de HEREDEROS

UPERA ROBERTO ROSITA MERCEDES en calidad de HEREDEROS

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Sección de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -35992-

Matriculas Asignadas

Lunes 19 de Junio del 2000, 11:25:18 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

DA. RUBEN DARIO
ESTRINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUINTO ECUADOR

Revisor - ANTONIO FLOR
Atestado - EDISON LUNA

145248

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a diez de Julio del año dos mil.

DR. RUBEN DARIO

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,

NO. 1111

RECIMO PRIMERO

QUITO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO